

Sumario

[20 anuncios]

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

- Intervención

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 39/2026

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 38/2026

Ayuntamientos

- Biescas

Relación definitiva de aspirantes admitidos y fecha de realización del primer ejercicio TAG entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte

- Boltaña

Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de XI premio de estudios "Elías Campo Güerri "

- Chía

Aprobación inicial de Memoria Valorada: "Adquisición de Edificio en Chía". Información pública y Delegación de competencias del Pleno en el Alcalde-Presidente

- Fraga

Nombramiento de una plaza de T.A.E.S Arquitecto

- Huesca

Proyecto Ejecución Nichos y Columbarios.

- Jaca

Licitación para el otorgamiento de la concesión demanial destinada a la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y mixtas (alimentos sólidos) en lugares públicos y de titularidad municipal

- Montanuy

Anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 5 /2026

- Olvena

Aprobación documento técnico y delegación de competencias contratación de la obra de “Renovación tramo de conducción abastecimiento de Agua Olvena”

- Osso de Cinca

Aprobación inicial modificación presupuestaria para el ejercicio 2026.

- Panticosa

Aprobación definitiva modificación presupuestaria nº 15 ejercicio 2026

Aprobación definitiva modificación presupuestaria nº 16 ejercicio 2026

- Peñalba

Solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de una explotación de ganado bovino de cebo en el Polígono 603, Parcela 47 de Peñalba.
Información pública

- Puente la Reina de Jaca

Aprobación Oferta de Empleo Público Año 2026

- Quicena

Suspensión Provisional del Cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica

- Sena

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 2026/06 para el ejercicio 2026

- Torrente de Cinca

Delegación del ejercicio de la competencia correspondiente a la celebración de matrimonio civil.

Comarcas

- Sobrarbe

Reglamento de la XXIV Edición Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe

Otras Entidades Locales

- Residencia de Mayores Dr. José Luis Cudós

Creación de la Mesa de contratación permanente del órgano de contratación Consejo Rector

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3811

Intervención

Anuncio

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 39/2026

Aprobación definitiva del Expediente n.º 39/2026 de modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026. (Resumen por capítulos).

Huesca, a 26 de agosto de 2026

Isaac Claver Ortigosa
Presidente de la Diputación Provincial de Huesca

Expediente Segex: 1864007Z
Procedimiento: Modificación Presupuestaria
Asunto: Créditos Extraordinarios. Aprobación Definitiva.

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos número 39/2026 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2026, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 39/2026
POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS****PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Altas en el Estado de Gastos 292.808,88 €

Créditos extraordinarios

Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	234.437,50 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	10.000,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	48.371,38 €

Financiación 292.808,88 €

Bajas en el estado de gastos para financiar créditos extraordinarios

Capítulo 4	Transferencias corrientes	10.000,00 €
------------	---------------------------	-------------

Altas en el Estado de Ingresos

Capítulo 8	Activos Financieros	282.808,88 €
------------	---------------------	--------------

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3812

Intervención

Anuncio

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 38/2026

Aprobación definitiva del Expediente n.º 38/2026 de modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026. (Resumen por capítulos).

Huesca, a 26 de agosto de 2026

Isaac Claver Ortigosa
Presidente de la Diputación Provincial de Huesca

Expediente Segex: 1861803N
Procedimiento: Modificación Presupuestaria
Asunto: Suplementos de Crédito. Aprobación Definitiva.

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos número 38/2026 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2026, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 38/2026 POR CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Altas en el Estado de Gastos 15.314,30 €

Suplementos de crédito

Capítulo 6	Inversiones Reales	15.314,30 €
------------	--------------------	-------------

Financiación 15.314,30 €

Bajas en el estado de gastos para financiar suplementos de créditos

Capítulo 6	Inversiones Reales	15.314,30 €
------------	--------------------	-------------

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3813

Biescas

Secretaría

Relación definitiva de aspirantes admitidos y fecha de realización del primer ejercicio TAG entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0743 de fecha 24/08/2026 del Ayuntamiento de Biescas por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para asistencia en el ejercicio de funciones reservadas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte vacante en la plantilla municipal.

Biescas , a 26 de agosto de 2026

Lorena Cajal Escartín

Alcaldesa

TEXTO

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria de selección de personal funcionario para cubrir la plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para asistencia en el ejercicio de funciones reservadas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. Aprobar de forma **definitiva** la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***4024**	ALEJANDRO ASENSIO ROCHE	2026-E-RE-669	14/06/2026 15:56
***7229**	CRISTINA CALVO USIETO	2026-E-RE-758	01/07/2026 13:29
***3611**	ENRIQUE DANIEL VILLANUEVA LARA	2026-E-RE-739	28/06/2026 13:52
***6247**	ERNESTO FRANCO LOPEZ	2026-E-RE-771	06/07/2026 01:27
***5829**	ISMAEL REDOL AQUILUE	2026-E-RE-764	02/07/2026 15:37
***4076**	JOSE LUIS LOPEZ NERIN	2026-E-RE-691	18/06/2026 00:05
***7276**	NEREA ARRUDI CARRÉS	2026-E-RE-783	07/07/2026 23:35
***7257**	PABLO MIRANDA ARA	2026-E-RE-770	05/07/2026 22:01
***8086**	RAUL MANZANO TOLOSANA	2026-E-RE-667	12/06/2026 13:44

SEGUNDO. Citar a los aspirantes para la **realización del primer ejercicio de la convocatoria en el centro cívico de Biescas (Calle Ramón y Cajal número 4 de Biescas (Huesca)), a las 10:00am, el día 16 de septiembre de 2026** mediante publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial

de la Provincia de Huesca y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Biescas, e indicar que deberán acudir provistos del DNI.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; y en la sede electrónica del Ayuntamiento: [<http://biescas.sedelectronica.es>].

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3814

Boltaña

Secretaría

Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de XI premio de estudios “Elías Campo Güerri ”

Extracto de la convocatoria de concesión en régimen de concurrencia competitiva de XI premio de estudios “Elías Campo Güerri ”

BDNS(Identif.):926349

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926349>)

Primero. Beneficiarios

Para poder ser beneficiario del premio objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la comarca de Sobrarbe. La fecha de empadronamiento será anterior a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.HU., quedando excluidos todos aquellos que no puedan demostrar la vecindad con anterioridad.

Tener nacionalidad española, de alguno de los países miembros de la Unión Europea, u ostentar permiso de residencia en España.

Tener 16 años cumplidos.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria; frente a la Tesorería General de la Seguridad Social; ante la Tesorería del Ayuntamiento al que corresponda su vecindad; y frente a la Tesorería de la Comarca de Sobrarbe.

Demostrar una nota media mínima en el último año de estudios de Bachiller o de Grado Medio o Superior de 7,5 puntos. Los estudios deben haber sido finalizados en el ejercicio 2026.

Demostrar la continuación de sus estudios con posterioridad a Bachiller o Grado Medio o Superior para el siguiente curso.

Segundo. Objeto

El premio tendrá por finalidad potenciar el acceso de un estudiante a los estudios de: cursos de grado; licenciaturas e ingenierías; ciclos formativos de grado superior; valorando y premiando la actividad educativa anterior al acceso a dichos estudios.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de este premio están aprobadas en fecha 24 de agosto de 2026, por Decreto 99 /2026.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La cuantía total máxima prevista para el premio convocado es de 1.000,00 €, que será imputada a la aplicación presupuestaria 3340.4800000 del Presupuesto municipal del año 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de forma electrónica a través del registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Boltaña [<http://boltana.sedelectronica.es>], en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación determinada en el artículo séptimo de las Bases Reguladoras.

Boltaña , a 25 de agosto de 2026

José María Giménez Macarulla

El Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3815

Chía

Secretaría

Aprobación inicial de Memoria Valorada: "Adquisición de Edificio en Chía". Información pública y Delegación de competencias del Pleno en el Alcalde-Presidente

Aprobación inicial de Memoria Valorada: "Adquisición de Edificio en Chía" por importe de 55.000,00 €. Información pública y Delegación de competencias del Pleno en el Alcalde-Presidente en el marco de la citada subvención.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2026, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el siguiente Documento Técnico redactado a instancia de este Ayuntamiento:

Documento Técnico	Memoria Valorada: ADQUISICIÓN DE EDIFICIO EN CHÍA
Autor	Arquitecto Colegiado n.º 1769 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón D. José Luis Espurz Espuña
Fecha	Agosto de 2026
Importe	55.000,00 € (La inversión a realizar con cargo al PIP 2026 = 50.815,30 €)

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien, que se destinará tras su rehabilitación, a asentamiento de población y atracción de nuevos pobladores:

Referencia catastral	2007801BH9120N0001AE
Referencia Registral	IDUFIR:22003000381959; FINCA DE CHIA Nº: 382
Localización	Calle Fondevila número 2
Clase	Urbano
Superficie	150 m2 distribuida en planta baja y planta primera alzada
Uso	Industrial (Almacén)
Año de Construcción	1894

Se somete a información pública por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en cumplimiento del art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el

Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (BOA n.º 139, de 25 de noviembre de 2002).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://chia.sedipualba.es/>].

Transcurrido el cual, en el caso de no presentar alegaciones al proyecto, se considerará definitivamente aprobado, sin ulterior acuerdo.

Asimismo, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2026, ha adoptado el acuerdo de delegar en el Alcalde-Presidente la competencia para cuantos trámites posteriores pudieran exigirse con respecto al documento técnico, así como para llevar a cabo el procedimiento de contratación, adjudicación y aprobación del gasto de la adquisición contenida en la Memoria Valorada, en el marco de la citada subvención.

Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el fin de agilizar la tramitación.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento del art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Chía , a 25 de agosto de 2026

Enrique Barrau Pallaruelo

Alcalde-Presidente

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3816

Fraga

Secretaría

Nombramiento de una plaza de T.A.E.S Arquitecto

*Nombramiento de una plaza de T.A.E.S Arquitecto vacante en la plantilla de funcionario del M.I.
Ayuntamiento de Fraga*

El Sr. Alcalde por Decreto de Alcaldía nº 2026-2832 de fecha 21 de agosto de 2026 ha resuelto en el punto primero del citado Decreto lo siguiente:

“...Nombrar como funcionaria de carrera a D^a Alejandra Herrera Bas en la plaza de T.A.E.S Arquitecto encuadrada en la Escala de Administración Especial. Subescala de Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1 y Nivel de Complemento de Destino 25, con denominación T.A.E.S Arquitecto, puesto (R.P.T. 62) adscrito al Área de Urbanismo, vacante en la plantilla de personal funcionario del M. I. Ayuntamiento de Fraga...”, concediéndole un plazo de toma de posesión de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de la resolución.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga , a 26 de agosto de 2026

José Ignacio Gramún Castillo

Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3817

Huesca

Urbanismo

Proyecto Ejecución Nichos y Columbarios.

Se somete a información pública el Proyecto Ejecución Nichos y Columbarios y urbanización Cementerio.

Visto el Proyecto de Ejecución para la construcción de nichos y columbarios y adecuación urbanización en el Cementerio Municipal de Huesca, según proyecto redactado por Don Sixto Marín Gavín, con fecha Julio 2026, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Huesca, con un presupuesto de Ejecución Material de 232.058,59 €. y con un Presupuesto Total de 334.141,17 €. IVA INCLUIDO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 345.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para la presentación, en su caso, de reclamaciones.

A estos efectos, los interesados pueden examinar los referidos documentos en la página web del Ayuntamiento de Huesca, Tablón de Anuncios de la sede electrónica, o a través del siguiente enlace a la nube electrónica del Ayuntamiento de Huesca.

<https://cloud.huesca.es:5101/sharing/xIzLqf5mZ>

Huesca, , a 26 de agosto de 2026

Lorena Orduna Pons.

Alcaldesa.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3818

Jaca

Secretaría

Licitación para el otorgamiento de la concesión demanial destinada a la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y mixtas (alimentos sólidos) en lugares públicos y de titularidad municipal

Licitación para el otorgamiento de la concesión demanial destinada a la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y mixtas (alimentos sólidos) en lugares públicos y de titularidad municipal

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del presente Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de agosto de 2026 se ha aprobado el expediente patrimonial y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión demanial de la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y otros en Instalaciones Municipales.

Mediante el presunte anuncio se procede a la convocatoria de la citada licitación:

1. Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación mediante procedimiento abierto de la concesión administrativa para la instalación, mantenimiento y explotación de máquinas de venta automática de alimentos sólidos y líquidos en determinados centros del Ayuntamiento de Jaca, de conformidad con las descripciones, características y demás precisiones contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

2. Naturaleza jurídica. Concesión administrativa de naturaleza Patrimonial. La concesión se ajustará al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de la misma. Para lo no previsto en el mismo, resultará de aplicación la normativa constituida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 347/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Resultará asimismo de aplicación supletoria en todo lo que no se oponga al contenido de las normas anteriores, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

3. Plazo de la concesión. De conformidad con la cláusula 3 PCAP, la concesión tendrá una duración de 3 (TRES) años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo. El mencionado contrato podrá prorrogarse previo acuerdo del órgano de contratación, siendo dicha prórroga obligatoria para el concesionario siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato. Se establecen UNA (1) prórroga adicional, por plazo de 1 (UN) año. El plazo total de la concesión, incluidas prórrogas, es de 4 años a contar desde el siguiente a la formalización del contrato en los términos dispuestos en el apartado anterior. Dicho plazo máximo tendrá carácter improrrogable.

4. Emplazamiento. Exclusivamente los dispuestos en el PCAP y en el PPT que rige la presente.

5. Canon de la concesión. De conformidad con la cláusula 4.2. PCAP, el canon de explotación que el adjudicatario deberá de abonar al Ayuntamiento será de 7,0 euros por mes y máquina.

6. Garantía definitiva. El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 1.000 euros.

7. Propositiones y documentación complementaria. Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 30 DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

8. Criterios que han de servir de base a la adjudicación. Los dispuestos en la cláusula 8 PCAP.

9. Obligaciones del concesionario. Las detallados en el PCAP.

10. Para más información. El contenido íntegro del Pliego se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jaca y el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Jaca en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Jfs8DGRprwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Jaca , a 26 de agosto de 2026

Carlos Serrano Pérez

Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3819

Montanuy

Secretaría

**Anuncio de aprobación definitiva del Expediente de
Modificación Presupuestaria nº 5/2026**

*Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 5/2026 en la modalidad de
suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo a bajas por anulación de créditos
de otras aplicaciones presupuestarias*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente n.º 5/2026 de Modificación de Créditos del Presupuesto del ejercicio 2026, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo a bajas por anulación de créditos en otras aplicaciones presupuestarias, queda elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2026, por lo que se publica el mismo, resumido por capítulos, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	83.199,08
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		84.199,08

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-5.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-6.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-4.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-67.699,08
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-84.199,08

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acuerdo impugnado.

Montanuy , a 26 de agosto de 2026

Esther Cereza Quintana
Alcaldesa-Presidenta

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3820

Olvena

Secretaría

Aprobación documento técnico y delegación de competencias contratación de la obra de “Renovación tramo de conducción abastecimiento de Agua Olvena”

Aprobación Memoria valorada y delegación contratación de la obra de “Renovación tramo de conducción abastecimiento de Agua Olvena”

El Pleno del Ayuntamiento de Olvena, en la última sesión plenaria ordinaria celebrada, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente la Memoria Valorada: “Renovación tramo de conducción abastecimiento de Agua Olvena”, suscrita por la Ingeniera de caminos, canales y puertos Dña. Carmen Sarasa Alcubierre *en enero de 2026*, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 24.199,99.-euros, IVA incluido.

En cumplimiento del artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el citado documento técnico queda expuesto al público durante quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://olvena.sedipualba.es/>. Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Asimismo, se acuerda delegar la competencia de contratación de la obra “Renovación tramo de conducción abastecimiento de Agua Olvena”, del Pleno en la Alcaldesa, en los siguientes términos: delegación que recogerá todas las prerrogativas contractuales reconocidas en la legislación incluyendo la contratación de la obra, la adjudicación de la obra, las modificaciones que sean necesarias, el pago de las facturas, la justificación de la subvención y cuantos trámites sean necesarios hasta la finalización completa del expediente, y publicar esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Olvena, , a 25 de agosto de 2026

Sabina Bibiana Gudel Cambra

Alcaldesa

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3821

Osso de Cinca

Secretaría

Aprobación inicial modificación presupuestaria para el ejercicio 2026.

Modificaciones nº 6 y 7 del Presupuesto 2026.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2026, ha aprobado inicialmente los expedientes nº 6 y 7 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Osso de Cinca para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Osso de Cinca , a 26 de agosto de 2026

Sara Campos Chiné

Alcaldesa.

Administración Local**Ayuntamientos**

NÚMERO: 3822

Panticosa**Secretaría**

Aprobación definitiva modificación presupuestaria nº 15 ejercicio 2026

Aprobación definitiva modificación presupuestaria nº 15 - 2026

El expediente 1863615E de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de PANTICOSA para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de agosto de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	65.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		65.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	65.300,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		65.300,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Panticosa , a 21 de agosto de 2026

Jesús María Uriz Zuloaga
Alcalde

Administración Local**Ayuntamientos**

NÚMERO: 3823

Panticosa**Secretaría**

Aprobación definitiva modificación presupuestaria nº 16 ejercicio 2026

Aprobación definitiva modificación presupuestaria nº 16 - 2026

El expediente 1863647Z de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de PANTICOSA para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de agosto de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	121.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		121.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	121.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		121.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Panticosa , a 21 de agosto de 2026

Jesús María Uriz Zuloaga
Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3824

Peñalba

Secretaría

Solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de una explotación de ganado bovino de cebo en el Polígono 603, Parcela 47 de Peñalba. Información pública

Solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de una explotación de ganado bovino de cebo en el Polígono 603, Parcela 47 de Peñalba. Información pública

Solicitada, por D. IGNACIO CASASNOVAS NADAL licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de explotación de ganado bovino de cebo con capacidad para 400 cabezas, a situar en el Polígono 603, Parcela 47 en el TM de Peñalba, según el proyecto técnico redactado por D. José Ángel Pérez Félez, Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo el expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento y podrá ser examinado, en horario de oficina, por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Peñalba , a 26 de agosto de 2026

Francisco Javier Calés Ramo

Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3825

Puente la Reina de Jaca

Secretaría

Aprobación Oferta de Empleo Público Año 2026

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de agosto de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4 del artículo 20 de la Ley 31/2022:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	JORNADA
A2 / 21	Escuela Infantil	1	Maestro de Educación Infantil	Completa

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Puente la Reina de Jaca , a 25 de agosto de 2026

Marta Sarasa Rubio

Primer Teniente de Alcalde, por Delegación (BOP núm 124 02/07/2026)

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3826

Quicena

Secretaría

Suspensión Provisional del Cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica

Aprobación Definitiva de la Suspensión Provisional de los Objetivos de Calidad Acústica durante la celebración de la Trail Montearagón 2026, del 25 al 27 de septiembre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, y efectuado el trámite de información pública, previa inserción de anuncios en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 145, de 31 de julio de 2026, sin que se hayan formulado alegaciones, mediante Resolución de Alcaldía nº 97 de fecha 25 de agosto de 2026, se aprobó definitivamente la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica que pueden llegar a superar los límites máximos de emisión de ruidos establecidos por la normativa de aplicación con motivo de la próxima celebración de la Trail Montearagón 2026 durante las fechas del 25 al 27 de septiembre de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Quicena , a 26 de agosto de 2026

Rafael Blasco Ferrer

Alcalde-Presidente,

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3827

Sena

Secretaría

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 2026/06 para el ejercicio 2026

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 2026/06

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24/08/2026 ha aprobado inicialmente el expediente 1849172W de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Sena para el ejercicio 2026

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Sena , a 25 de agosto de 2026

Esther Soler Villa

Alcaldesa

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3828

Torrente de Cinca

Secretaría

Delegación del ejercicio de la competencia correspondiente a la celebración de matrimonio civil.

Delegación del ejercicio de la competencia correspondiente a la celebración de matrimonio civil del Alcalde a la Concejala Delegada.

Por Resolución número 2026-0071 de 26 de agosto de 2026, se ha delegado por parte del Alcalde, todas las funciones que se deriven de la competencia de la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 4 de septiembre de 2026, en Torrente de Cinca, a favor de la concejala delegada D^a. Jara Nazaret Castañ Rami, todo lo cual se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación aplicable a estos efectos.

Torrente de Cinca , a 26 de agosto de 2026

Rubén Morell Satué

Alcalde-Presidente

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 3829

Sobrarbe

Cultura

Reglamento de la XXIV Edición Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe

XXIV Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe, Espiello, que se celebrará en Boltaña del 12 al 21 de marzo de 2027 y su extensión 'Espiello baixo as estrelas' durante el mes de agosto en varios municipios de Sobrarbe

BDNS (Identif.): 926550

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926550>)

La Comarca de Sobrarbe organiza el XXIV Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe, Espiello, que se celebrará en Boltaña (Huesca-España) del 12 al 21 de marzo de 2027 y su extensión 'Espiello baixo as estrelas' durante el mes de agosto en varios municipios de Sobrarbe (selección de contenidos del festival en formato cine de verano).

CONDICIONES GENERALES

1. Entendemos el documental etnográfico, en un sentido amplio e interdisciplinar, como las producciones documentales cuya intención primordial sea la de mostrar aspectos relacionados con las formas de vivir y entender la vida dentro de una cultura.
2. Podrán concurrir a este festival todas aquellas producciones que se hayan realizado después del 1 de enero de 2021, con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 90 minutos. Quedan fuera de admisión los trabajos presentados a este festival en anteriores ediciones y aquellos cuyos responsables tengan relación en la organización, así como los que tengan un carácter turístico o publicitario.
3. Cada director podrá presentar un máximo de tres documentales.
4. Las películas se presentarán en su idioma original. Aquellas cuya versión original no sea en español deberán ser subtitradas en español o excepcionalmente en inglés.

INSCRIPCIONES

5. El plazo de presentación de inscripciones es del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2026.
6. La inscripción se hará online a través de las plataformas FESTHOME o FREEFILMWAY, rellenando allí los campos obligatorios y subiendo el archivo con los subtítulos necesarios incrustados y con opción de descarga. Aquellos participantes que por su ubicación geográfica y/o conflictos en el país tengan problemas de inscripción on-line podrán solicitar su participación en el concurso a través de la siguiente dirección de correo electrónico: info@espiello.com

DOCUMENTALES SELECCIONADOS

7. La Dirección del festival constituirá un Jurado de preselección compuesto por estudiantes, profesionales y personas expertas en antropología y/o audiovisuales y miembros de la Comisión permanente del festival y residentes de Sobrarbe. Este Jurado realizará el visionado y la evaluación de las obras recibidas, siendo el responsable de decidir la Sección oficial, atendiendo a criterios de calidad técnica, estética y científica.

8. Las personas representantes de los trabajos seleccionados serán informadas antes del 12 de febrero de 2027 a través de correo electrónico (esta fecha podrá ser prorrogada según necesidades de la organización). Deberán aportar en el plazo de 7 días la copia para proyección preferiblemente en DCP u otro formato digital HD, indicando título, formato, tipo de pantalla y tipo de sonido, así como la información necesaria para el catálogo (presskit, 3 fotogramas, biofilmografía, fotografía del director/a y cartel) y subtítulos en inglés, si los tuviera. La organización podrá excluir la obra si no se cumple este requisito. Una vez incluida la referencia en el catálogo, la película no podrá retirarse unilateralmente de la competición.

9. La organización correrá con los gastos de estancia y manutención de una persona por documental seleccionado desde la cena del viernes 19 de marzo a la comida del domingo 21 de marzo de 2027. Siempre que haya disponibilidad presupuestaria, se incluirá una bolsa de viaje con dinero en metálico de hasta 100€ para desplazamientos desde España y hasta 250€ desde el extranjero.

10. Los documentales seleccionados pasarán a formar parte del archivo documental del festival con fines de conservación, investigación, documentación y consulta privada de carácter educativo o científico, sin que ello implique cesión alguna de los derechos de propiedad intelectual o de explotación de las obras.

11. El festival no pagará ninguna cuantía a los autores o autoras o responsables de las obras seleccionadas por la exhibición de las mismas.

12. El festival puede crear secciones paralelas con aquel material no seleccionado que considere de interés para su proyección en el mismo, de mutuo acuerdo con los directores o productores correspondientes.

13. El festival podrá proyectar los documentales seleccionados a la sección concurso en posibles sedes simultáneas al festival y en el ciclo Espiello baixo as estrelas.

PREMIOS

14. Se concederán los siguientes premios con cargo a la partida 2027.334022625 del presupuesto comarcal:

- Premio ESPIELLO dotado con dos mil cuatrocientos euros (2.400€) y trofeo al mejor documental.
- Premio ESPIELLO RECHIRA dotado con mil euros (1.000€) y trofeo al mejor trabajo de investigación.
- Premio ESPIELLO CHOBEN dotado con mil euros (1.000€) y trofeo al mejor documental realizado por menores de 36 años. (Se deberá acreditar la edad con fotocopia de documento de identidad o pasaporte).
- Premio ESPIELLO PIRINEOS dotado con mil euros (1.000€) y trofeo al mejor documental de montaña. (sociedad, formas de vida, tradiciones de áreas de montaña...)
- Premio ESPIELLO BOLTAÑA dotado con ochocientos euros (800€) y trofeo al documental mejor votado por el público entregado por el Ayuntamiento de Boltaña.
- Premio ARAGON TV dotado con novecientos euros (900€) en concepto de cesión de derechos para la emisión de la obra audiovisual, en cualquiera de los canales de Aragón TV, así como la promoción y difusión de dicha obra. Estos premios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tienen carácter estimado, haciendo constar expresamente que la concesión de los mismos queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

15. El jurado tendrá carácter internacional y estará integrado por 5 personalidades de prestigio del mundo cinematográfico, audiovisual, antropológico y cultural, que designará la organización, siendo el quórum de 3 miembros. El jurado se reserva el derecho de otorgar los accésits que considere oportunos, así como de declarar desierto algún premio. Ninguno de los premios reseñados podrá concederse ex-aequo. Los únicos premios acumulables serán el otorgado por el público y el otorgado por Aragón TV.

16. En el marco del festival se entregarán varios premios honoríficos y el premio ESPIELLO AGORA X L'ARAGONÉS al mejor audiovisual en aragonés realizado en 2026 y que cuenta con una convocatoria propia. La organización se reserva la posibilidad de incorporación de nuevos premios.

OTROS COMENTARIOS

17. Para la difusión del festival, la organización de Espiello queda autorizada a utilizar públicamente fragmentos de las películas seleccionadas de hasta tres minutos de duración, así como fotografías, fotogramas, carteles, sinopsis y demás materiales promocionales facilitados por las personas participantes. Esta utilización podrá realizarse en medios de comunicación, publicaciones impresas, páginas web, redes sociales y cualesquiera otros soportes destinados exclusivamente a la promoción y difusión del festival y de sus actividades.

18. Finalizado el festival, Espiello podrá exhibir los trabajos seleccionados en muestras, programas culturales, educativos o de divulgación organizados directamente por la Comarca de Sobrarbe o por el propio festival, siempre sin ánimo de lucro, previa comunicación a las personas responsables de la obra y citando adecuadamente su autoría.

Asimismo, las películas no seleccionadas podrán ser utilizadas exclusivamente para actividades culturales, educativas o pedagógicas promovidas por la Comarca de Sobrarbe, sin ánimo de lucro y respetando en todo momento los derechos morales de sus autores y autoras.

En ningún caso esta autorización supondrá la cesión de los derechos de explotación de las obras ni facultará a la organización para su comercialización o cesión a terceros.

19. La persona que inscribe la obra declara y garantiza que dispone de todas las autorizaciones, licencias, cesiones de derechos y consentimientos necesarios para la participación de la obra en el festival y para los usos previstos en las presentes bases.

Asimismo, garantiza que la obra presentada no vulnera derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen, normativa de protección de datos personales ni cualesquiera otros derechos de terceros.

La persona participante será la única responsable frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada del contenido de la obra o de la utilización de materiales protegidos, incluyendo imágenes, grabaciones sonoras, música, fotografías, archivos audiovisuales, interpretaciones, marcas, nombres comerciales o cualquier otro elemento incorporado a la producción, manteniendo indemne a la organización del festival frente a cualquier reclamación, daño, coste o responsabilidad que pudiera derivarse.

20. La inscripción de un documental implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización resolverá cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación con su interpretación y aplicación, respetando en todo caso los principios de objetividad, igualdad de trato y seguridad jurídica.

21. El festival podrá celebrarse con una fórmula mixta, presencial y on line.

22. La organización podrá modificar las fechas por motivos justificados, informando de las nuevas fechas a quienes participen.

23. El marco normativo en el que se inscribe este reglamento proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

24. Este reglamento se edita en castellano e inglés. Para cualquier dificultad en la interpretación, el texto de referencia es el castellano.

25. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados por la Comarca de Sobrarbe, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación en el Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe Espiello, realizar las comunicaciones relacionadas con el certamen, gestionar la selección de obras, la entrega de premios, la organización de actividades vinculadas al festival y la difusión de las mismas.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la relación derivada de la participación en el festival, el cumplimiento de obligaciones legales y, cuando proceda, el consentimiento otorgado por las personas interesadas.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la correcta gestión del festival y durante los plazos exigidos por la normativa aplicable. Podrán ser comunicados a administraciones públicas, entidades colaboradoras, miembros de los jurados y proveedores de servicios cuando resulte necesario para la gestión del certamen.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de protección de datos.

La participación en el festival implica el conocimiento y aceptación de esta cláusula de protección de datos.

26. USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y AUTENTICIDAD DE LOS CONTENIDOS

Las obras presentadas podrán incorporar herramientas de inteligencia artificial durante los procesos de investigación, producción, edición o postproducción, siempre que su utilización respete la legislación vigente y los derechos de terceros.

Las personas participantes garantizan que disponen de los derechos, permisos o autorizaciones necesarios sobre todos los materiales utilizados en la obra, incluidos aquellos generados o modificados mediante sistemas de inteligencia artificial.

Cuando una película incorpore imágenes, voces, testimonios, recreaciones o cualquier otro contenido generado o alterado mediante inteligencia artificial de forma que pueda afectar a la percepción de autenticidad de los hechos documentados, la organización podrá requerir información adicional sobre el proceso de realización y solicitar que dicha circunstancia sea comunicada al público o al jurado.

La ocultación deliberada de la utilización de contenidos generados mediante inteligencia artificial cuando resulte relevante para la valoración de la obra podrá motivar su exclusión de la selección o, en su caso, la retirada de cualquier premio concedido.

La organización se reserva el derecho de solicitar aclaraciones sobre los procedimientos técnicos y creativos empleados en la realización de las obras participantes.

Boltaña , a 26 de agosto de 2026

José Manuel Bielsa Manzano

El Presidente de la Comarca de Sobrarbe

Administración Local**Otras Entidades Locales**

NÚMERO: 3830

Residencia de Mayores Dr. José Luis Cudós**Secretaría**

Creación de la Mesa de contratación permanente del órgano de contratación Consejo Rector

Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Residencia de Mayores Dr. José Luis Cudós, por el que se crea la Mesa de contratación permanente

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de creación de la Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación Consejo Rector y designación de sus miembros, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Su composición es la siguiente:

Órgano de contratación:		Consejo Rector
Cargo	Titular	Sustituto/a
Presidente	D. Roque Vicente Lanau	D. José A. Lagüéns Martín
Secretaria	D ^a Margarita Araguas Solanilla	D ^a Lidia Artigas Muñío
Vocal	El Secretario/a-Interventor/a de la Corporación	
Vocal	El Gerente del O.A.	D ^a Ana Isabel Brun Laílla
Vocal	D ^a Stéphanie Salamero Flandre	D ^a María José Baldellou Trel

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Consejo Rector de este Organismo Autónomo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Graus , a 26 de agosto de 2026

José Antonio Lagüéns Martín

Presidente del Organismo Autónomo